



Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.183.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 928.599-H-2018, HCE-000242-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107º, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe " ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 928.599-H-2018 surge que se ha presentado el Sr. HERNANDEZ MEDRANO, Sixto Manuel, D.N.I. N° 95.239.312, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS, sito en la calle Basavilbaso N° 2017, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumple lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 928.599-H-2018, por el Sr. HERNANDEZ MEDRANO, Sixto Manuel, para instalar un comercio de PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS – 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP -, sito en la calle Basavilbaso N° 2017, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



D. GABRIEL
NETE
MUNICIPIO

TZ
NETE

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes: cumplido, archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL